Medellín, 12 de agosto de 2026

Certificación DESAJMECER26-2098

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

En atención a la solicitud radicada mediante Memorando No. DESAJMEM26-365 del 11 de agosto de 2026, suscrita por el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la planta de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y analizadas las necesidades expuestas por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, se evidenció la inexistencia e insuficiencia de personal para desarrollar las actividades descritas en los estudios previos, las cuales requieren dedicación exclusiva para el apoyo a los procesos de subsanación y migración de expedientes judiciales a la plataforma SGDE, de acuerdo con los perfiles, competencias y experiencia requeridos para su ejecución.

En consecuencia, se considera procedente la contratación de servicios de apoyo a la gestión, conforme se relaciona a continuación:

No.	Objeto	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de Especialización
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS SUBSANACIONES Y MIGRACIONES DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES A LA PLATAFORMA SGDE DE LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, DONDE LA ENTIDAD DETERMINE	X		
2	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS SUBSANACIONES Y MIGRACIONES DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES A LA PLATAFORMA SGDE DE LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, DONDE LA ENTIDAD DETERMINE.	X		
3	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS SUBSANACIONES Y MIGRACIONES DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES A LA PLATAFORMA SGDE DE LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, DONDE LA ENTIDAD DETERMINE	X		
4	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS SUBSANACIONES Y MIGRACIONES DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES A LA PLATAFORMA SGDE DE LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, DONDE LA ENTIDAD DETERMINE	X		

La presente certificación se fundamenta en la información suministrada por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico mediante el Memorando No. DESAJMEM26-365 del 11 de agosto de 2026, así como en la documentación de soporte y los estudios previos que reposan en la carpeta electrónica del proceso, los cuales permitieron efectuar el análisis correspondiente de la planta de personal y de las necesidades del servicio.

De igual manera, se deja constancia de que las actividades objeto de la contratación no pueden ser atendidas oportunamente con el personal disponible en la planta de la Dirección Seccional, debido a la carga laboral existente y de la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de los procesos de subsanación y migración de expedientes judiciales en la plataforma SGDE.

Finalmente, se recuerda que la dependencia solicitante deberá velar porque las actividades contratadas sean ejecutadas por personas que acrediten la idoneidad, experiencia y competencias requeridas, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de las metas, objetivos y funciones institucionales de la Rama Judicial.

MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO
Directora Seccional

Elaboró: CMSM